



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-00846040- -GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP

VISTO el expediente N° EX-2020-00846040-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia aprobar la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y la Ley N° 15.164, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros Secretarios y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios;

Que la Ley N° 15.164 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por las/los Ministras/os Secretarias/os, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que, asimismo, prevé la potestad del Gobernador de aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes a las mismas;

Que, el artículo 28 de la citada ley, establece las competencias del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, determinando sus funciones y atribuciones particulares;

Que, como consecuencia de ello, es necesario determinar la estructura del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en un todo de acuerdo con los principios de austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;

Que se han expedido favorablemente las áreas con competencia en la materia de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 15.164 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar, a partir del día 11 de diciembre de 2019, la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos I (IF-2020-01039263-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP) y II (IF2020-01760985-GDEBA-DAERYOPSLYT), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. Determinar para la estructura orgánico funcional aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN/A (1) Subsecretario/a de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, UN/A (1) Subsecretario/a de Políticas de Género y Diversidad Sexual, UN/A (1) Subsecretario/a Técnica, Administrativa y Legal, UN/A (1) Director/a Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, UN/A (1) Director/a Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género, UN/A (1) Director/a Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género, UN/A (1) Director/a Provincial de Políticas para la Igualdad de Género, UN/A (1) Director/a Provincial de Políticas de Diversidad Sexual, UN/A (1) Director/a Provincial de Abordaje Territorial de Políticas de Género y Diversidad Sexual, UN/A (1) Director/a General de Administración, UN/A (1) Responsable de la Unidad de Coordinación de Políticas Transversales con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial, UN/A (1) Responsable de la Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial, UN/A (1) Director/a Provincial de Planificación y Gestión Comunicacional, UN/A (1) Director/a de Asistencia y Acceso a la Justicia de Víctimas de Violencias por Razones de Género, UN/A (1) Director/a de Mesas Locales Intersectoriales para el Abordaje de las Violencias por Razones de Género, UN/A (1) Director/a de Políticas para el Fortalecimiento y Autonomía para la Salida de las Violencias, UN/A (1) Director/a de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales, UN/A (1) Director/a de Estadística y Registro Único de Casos de Violencia de Género (RUCVG), UN/A (1) Director/a de Intervención en Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, UN/A (1) Director/a de Seguimiento y Acompañamiento en Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, UN/A (1) Director/a de Planificación y Programas Especiales para la Igualdad de Género, UN/A (1) Director/a de Políticas para la Equidad Laboral, Formación para el Trabajo y Políticas de Cuidado, UN/A (1) Director/a de Promoción y Protección de Derechos en Trabajo, Salud y Educación, UN/A (1) Director/a de Promoción de Masculinidades para la Igualdad de Género, UN/A (1) Director/a de Programas Especiales para la Diversidad Sexual, UN/A (1) Director/a de Sensibilización y Promoción de Derechos, UN/A (1) Director/a de Compras y Contrataciones, UN/A (1) Director/a de Contabilidad, UN/A (1) Director/a de Servicios Técnico-Administrativos, UN/A (1) Director/a Delegada de la Dirección Provincial de Personal, UN/A (1) Director/a de Informática, UN/A (1) Director/a de Formación y Políticas Culturales para la Igualdad, UN/A (1) Director/a de Investigaciones, Planificación y Evaluación de Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, UN/A (1) Director/a de Formación y Capacitación, UN/A (1) Director/a de Prensa, Comunicación Institucional y Ceremonial, UN/A (1) Director/a de Comunicación y Diseño Gráfico, Audiovisual y Digital, UN/A (1) Responsable de la Unidad de Apoyo a la Gestión con rango y remuneración equivalente a Director/a, todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial; Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (T.O. Decreto N° 1.869/96).

ARTÍCULO 3°. Crear, en la órbita del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el Consejo de Políticas de Género Transversales en la Administración Pública, el cual se constituirá como un órgano consultivo, y estará integrado por representantes de ministerios y organismos descentralizados, dependientes del Poder Ejecutivo, con rango no menor a Director/a Provincial.

La participación en el Consejo será de carácter *ad honorem*, y los gastos para el funcionamiento del mismo serán atendidos a través de las áreas administrativas del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

ARTÍCULO 4°. Crear, en la órbita del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la Mesa Permanente de Articulación de Políticas de Género y Diversidad Sexual entre los poderes de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para cuya integración se invitarán:

- a. Representantes de la Suprema Corte de Justicia y del Ministerio Público, pertenecientes a los fueros relacionados con las temáticas de políticas de género y diversidad sexual, de los distintos departamentos judiciales de la Provincia.
- b. Legisladores/as provinciales de las comisiones que deben expedirse sobre proyectos vinculados, directa o indirectamente, con temas afines a las temáticas de género y diversidad sexual, como así también, las/los autoras/es de esas iniciativas.
- c. Legisladoras/es nacionales electas/os por la provincia de Buenos Aires, también vinculadas/os a estas temáticas.
- d. Representantes del Consejo de la Magistratura.

La participación en la Mesa Permanente de Articulación será de carácter *ad honorem* y los gastos para el funcionamiento del mismo serán atendidos a través de las áreas administrativas del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

ARTÍCULO 5°. Crear, en la órbita del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el Consejo de Articulación de Políticas de Género y Diversidad Sexual con los Municipios, el cual se constituirá como un órgano consultivo, y para su integración se invitará a representantes de los municipios de la Provincia, pertenecientes al organismo que sea rector en la materia o en su defecto, funcionaria/o municipal con rango no inferior a Secretaria/o y se completará con Delegadas/os de Regiones del Ministerio que se encuentren formalizadas.

La participación en el Consejo será de carácter *ad honorem* y los gastos para el funcionamiento del mismo serán atendidos a través de las áreas administrativas del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

ARTÍCULO 6°. Crear, en la órbita del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el Consejo Consultivo de Políticas de Género y Diversidad Sexual, el cual se constituirá como un órgano consultivo, para cuya integración se invitarán:

- a. Representantes de movimientos y organizaciones sociales y políticas y de cualquier otro tipo, con antecedentes y actividad en la defensa de los derechos humanos de las mujeres y diversidad sexual.
- b. Referentes y personalidades con trayectoria en el movimiento de mujeres y feminista a nivel nacional, provincial y/o local.
- c. Representantes de los sindicatos que cuenten con áreas, espacios, secretarías o programas en la materia.
- d. Representantes de unidades académicas, universidades públicas y privadas con asiento en el territorio

- provincial.
- e. Representantes de colegios y entidades profesionales y científicas.
 - f. Profesionales destacadas/os que se desempeñen en la temática.

La participación en el Consejo será de carácter *ad honorem* y los gastos para el funcionamiento del mismo serán atendidos a través de las áreas administrativas del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

ARTÍCULO 7°. Aprobar las funciones de los Consejos y la Mesa Permanente de Articulación creados por los artículos 3°, 4°, 5° y 6° que, como Anexo III (IF-2020-00849240-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 8°. Los Consejos y la Mesa Permanente de Articulación creados por los artículos 3°, 4°, 5° y 6° del presente serán presididos por la Ministra Secretaria del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, quien será, asimismo, la encargada de designar a sus miembros y aprobar los Reglamentos Internos. Dichos Reglamentos establecerán la composición y modo de funcionamiento de los Consejos y la Mesa Permanente de Articulación.

ARTÍCULO 9°. Absorber de la ex Secretaría de Derechos Humanos las unidades orgánico funcionales según se detalla en el Anexo IV (IF-2020-00849259-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP), que forma parte del presente, junto con sus programas, plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado Anexo.

ARTÍCULO 10°. Suprimir las unidades organizativas detalladas en el Anexo V (IF-2020-00849266-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente, transfiriendo las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado Anexo.

ARTÍCULO 11. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades orgánicas que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 12. Establecer que dentro del plazo de ciento ochenta (180) días desde la vigencia del presente, el titular de la jurisdicción deberá arbitrar los medios para efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico funcional, como así también, para la elaboración de las plantas de personal innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 13. Dejar establecido que hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la estructura orgánico funcional, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánicas con nivel inferior a dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 14. Establecer que el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual propondrá ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Ejercicio Presupuestario Vigente.

ARTÍCULO 15. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes, la atención de las erogaciones correspondientes a las unidades orgánicas transferidas por el presente acto se efectuará con cargo al presupuesto de origen.

ARTÍCULO 16. Dejar establecido que el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual es Autoridad de Aplicación de la Leyes N° 15.134 y N° 14.783, en los términos de los Decretos N° 580/19 y N° 1473/19.

ARTÍCULO 17. El presente Decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 18. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

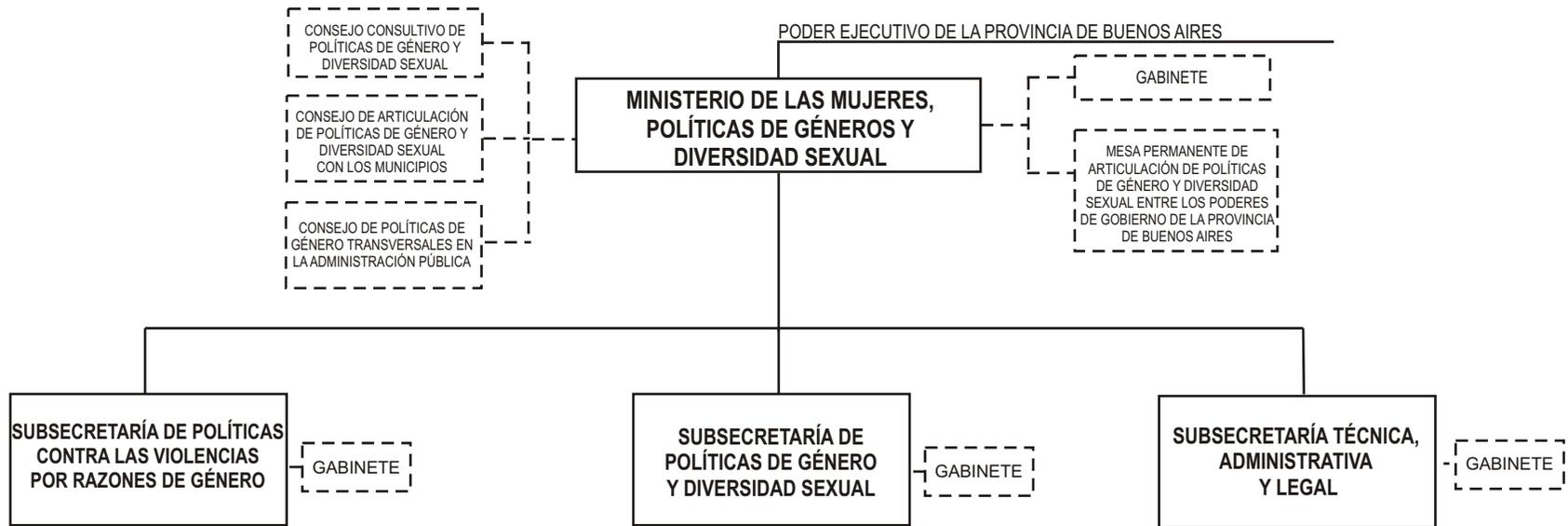
Digitally signed by DÍAZ Estela Elvira
Date: 2020.01.27 16:23:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by LÓPEZ Pablo Julio
Date: 2020.01.27 21:35:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by BIANCO Carlos Alberto
Date: 2020.01.28 14:50:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by KICILLOF Axel
Date: 2020.01.28 18:40:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.01.28 18:40:28 -03'00'



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CONSEJO CONSULTIVO DE
POLÍTICAS DE GÉNERO Y
DIVERSIDAD SEXUAL

CONSEJO DE ARTICULACIÓN
DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y
DIVERSIDAD SEXUAL
CON LOS MUNICIPIOS

CONSEJO DE POLÍTICAS DE
GÉNERO TRANSVERSALES EN
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**MINISTERIO DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y
DIVERSIDAD SEXUAL**

GABINETE

MESA PERMANENTE DE
ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS
DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
SEXUAL ENTRE LOS PODERES
DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

**UNIDAD DE FORMACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y
POLÍTICAS CULTURALES
PARA LA IGUALDAD**

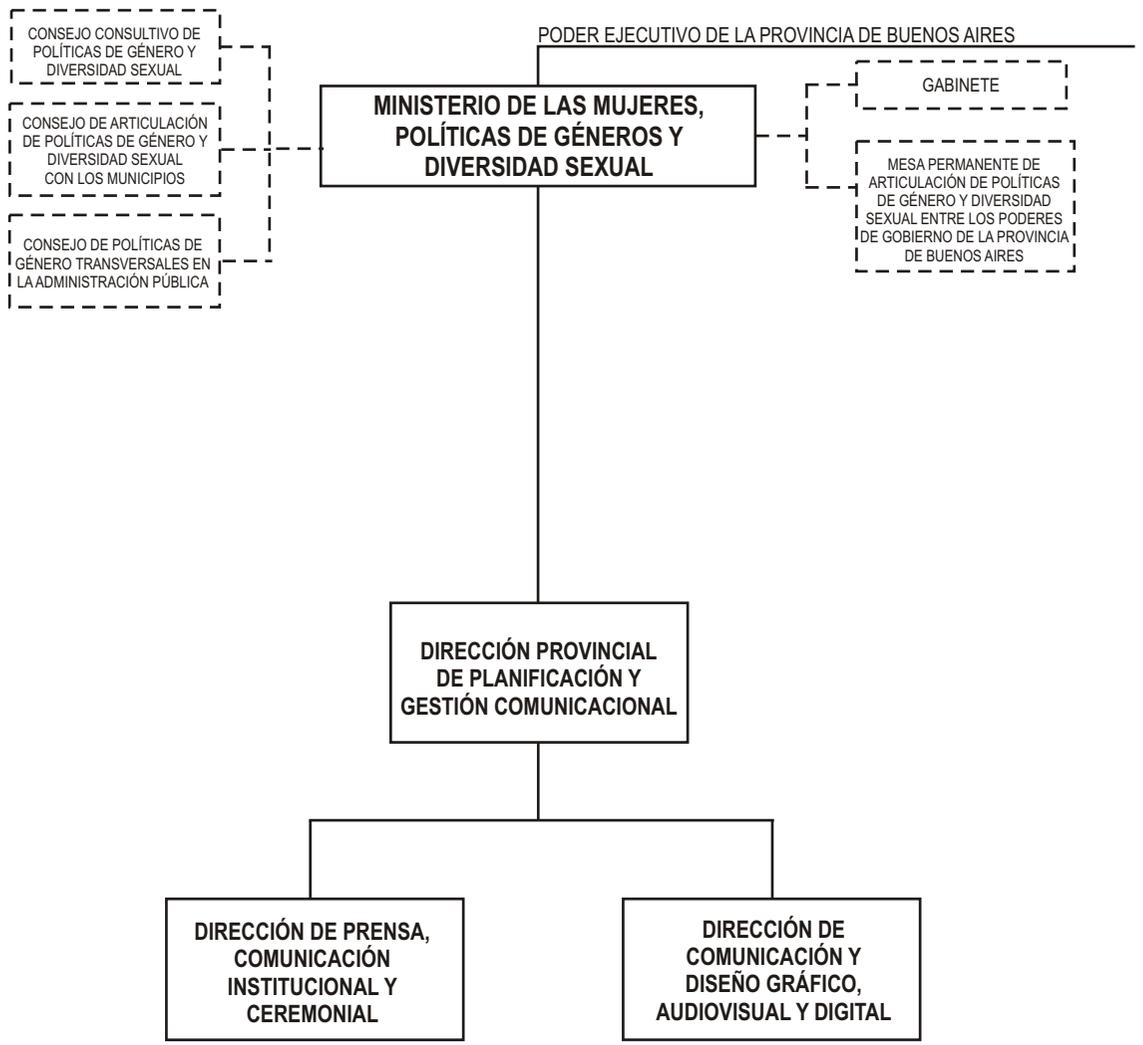
**UNIDAD DE COORDINACIÓN
DE POLÍTICAS
TRANSVERSALES**

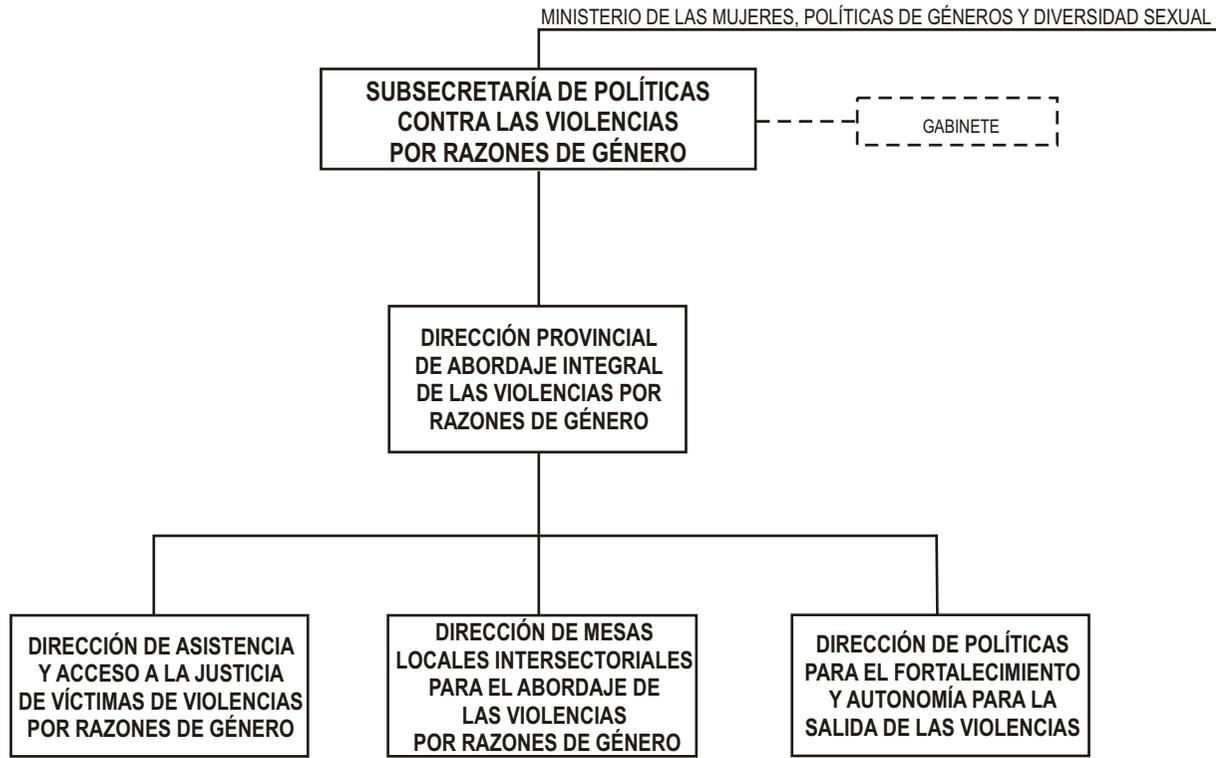
**DIRECCIÓN DE FORMACIÓN
Y POLÍTICAS CULTURALES
PARA LA IGUALDAD**

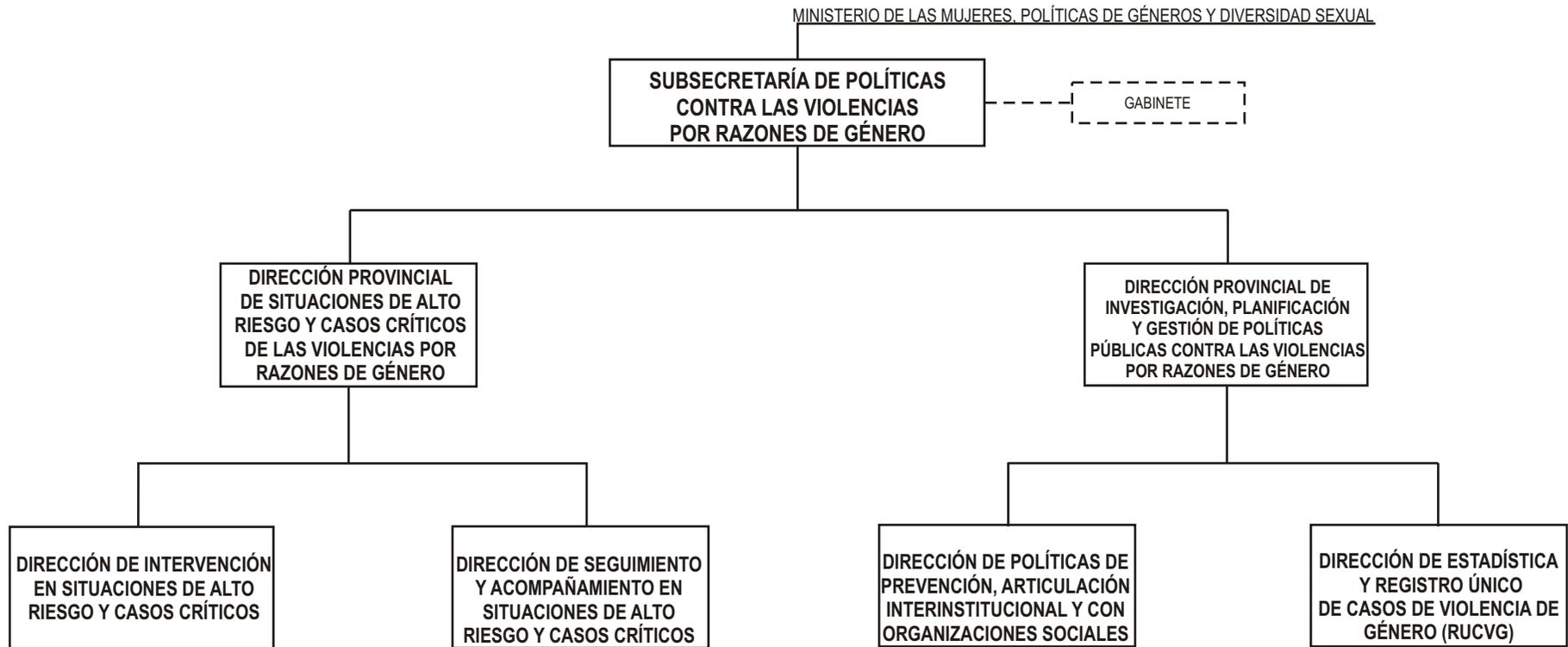
**DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIONES,
PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
DE POLÍTICAS DE GÉNEROS
Y DIVERSIDAD SEXUAL**

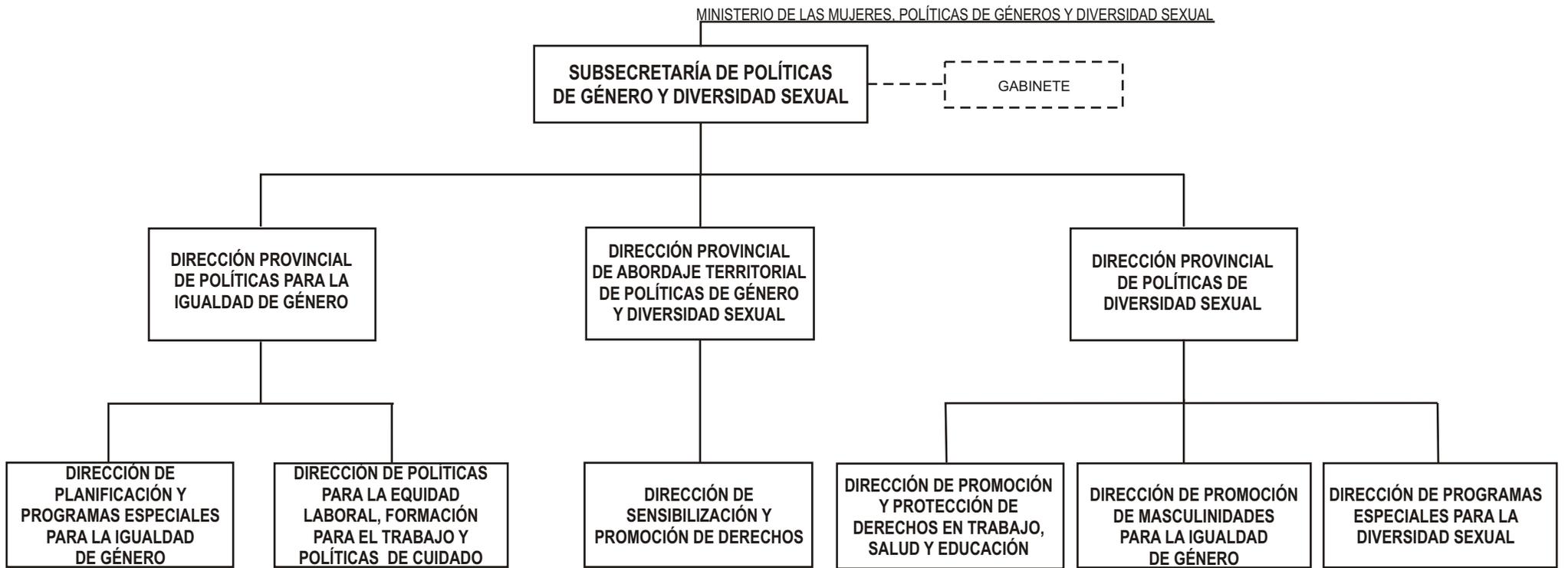
**DIRECCIÓN DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN**

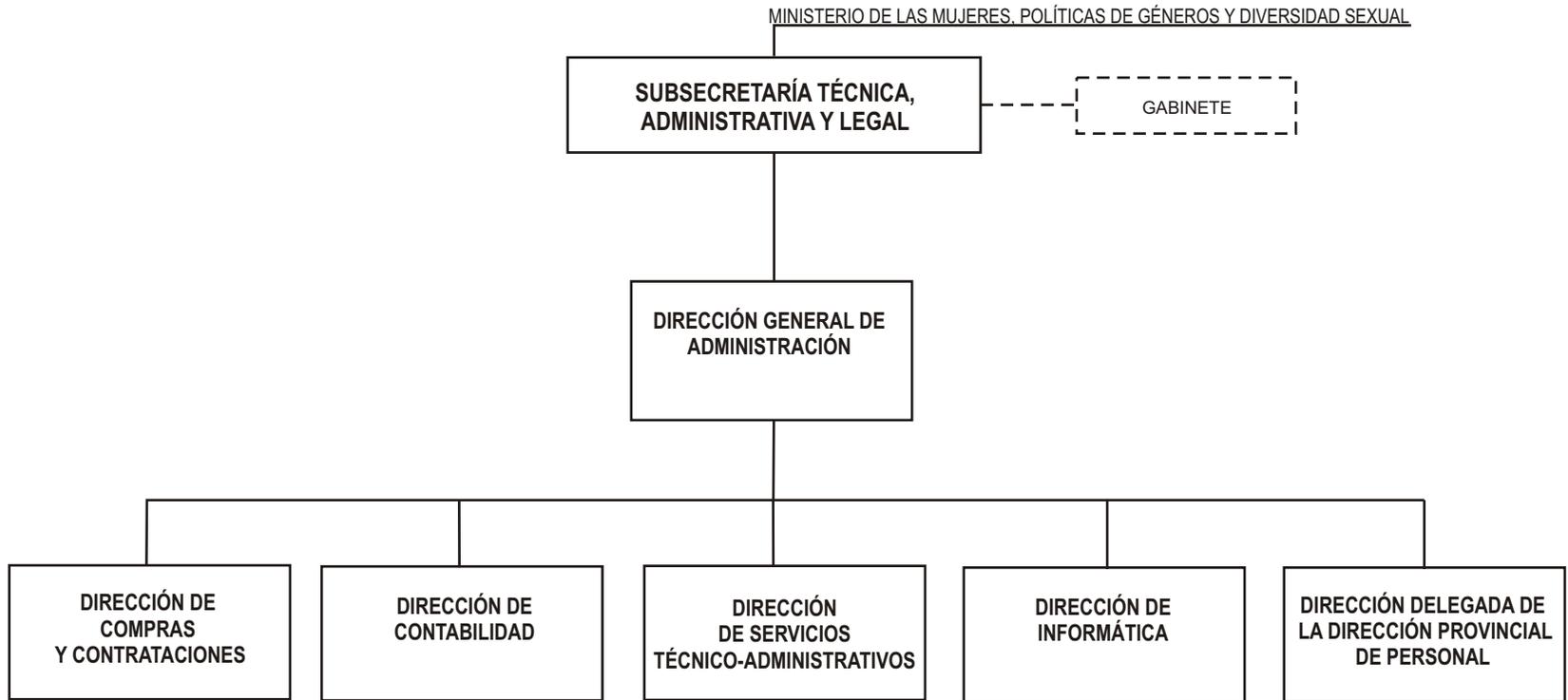
**UNIDAD DE APOYO
A LA GESTIÓN**











MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS TRANSVERSALES

ACCIONES

1. Asistir a la Ministra en la constitución de los diferentes órganos consultivos y mesas de intercambio, consulta y diseño de políticas públicas en las que el Ministerio tenga incumbencia.
2. Entender y asistir a la Ministra en todas las cuestiones vinculadas a los aspectos logísticos y administrativos propios del desarrollo de sus funciones institucionales, necesarias para la realización de los diferentes encuentros de los Consejos, Mesas, Comités, en las que intervenga el Ministerio.
3. Realizar las comunicaciones necesarias para la concreción de las diferentes reuniones y encuentros de dichos organismos.
4. Confeccionar, poner a consideración y mantener actualizados los Reglamentos de funcionamiento interno de los cuerpos colegiados que el Ministerio propone e integre, a propuesta de las decisiones internas de los mismos.
5. Documentar y comunicar las actas de dichos encuentros.
6. Disponer y concertar mecanismos y esfuerzos para una acción común entre distintos grupos de interés en el ámbito de los Ministerios y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, organizaciones sociales y las universidades.
7. Elaborar informes periódicos de lo realizado en los diferentes órganos colegiados para ser elevados a la Ministra.
8. Organizar las diferentes agendas y órdenes del día de los encuentros, a propuesta de la Ministra o de otros integrantes.
9. Comunicar a la Ministra en forma periódica los obstáculos que puedan presentarse y que modifiquen los objetivos planteados.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

UNIDAD DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS CULTURALES PARA LA IGUALDAD

ACCIONES

1. Asistir a la Ministra en el diseño y planificación de las políticas de formación, capacitación, investigación y políticas culturales para la igualdad.
2. Asistir a la Ministra en el diseño, planificación y articulación interinstitucional de las políticas de formación en cumplimiento de la "Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en

Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado” (N° 15.134) y de todo lo referido al funcionamiento de los Órganos de Implementación.

3. Coordinar con las Subsecretarías del Ministerio la propuesta de normas interpretativas, complementarias y/o aclaratorias que resultaren necesarias para la implementación de la Ley 15.134, a dictar por la Ministra como autoridad de aplicación.
4. Proponer a la Ministra mecanismos para propender a que los 135 Municipios de la provincia de Buenos Aires adhieran a la Ley 15.134.
5. Coordinar acciones para el diseño de herramientas para la puesta en funcionamiento de un sistema de indicadores con perspectiva de género.
6. Coordinar acciones con los demás Ministerios para producir y presentar la información con perspectiva de género.
7. Diseñar e implementar herramientas de monitoreo, recolección de datos, producción, registro y sistematización de datos e información sobre discriminación y violencias, en coordinación con las áreas correspondientes.
8. Establecer contenidos y lineamientos para la formación y capacitación.
9. Establecer estrategias pedagógicas para la formación y capacitación.
10. Establecer alianzas estratégicas para el diseño y formación en género y diversidad sexual con unidades académicas, universidades públicas o privadas y Organizaciones Sociales.
11. Coordinar Acciones con los institutos de formación y capacitación de toda la provincia de Buenos Aires.

UNIDAD DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS CULTURALES PARA LA IGUALDAD

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y POLÍTICAS CULTURALES PARA LA IGUALDAD

ACCIONES

1. Coordinar la implementación de programas de formación para promotoras/es en igualdad y diversidad sexual en organizaciones comunitarias y sociales.
2. Coordinar la ejecución del programa de Escuelas Populares de Género en coordinación con municipios y organizaciones sociales para el conocimiento de derechos, el reconocimiento de liderazgos y el fortalecimiento de redes comunitarias.
3. Coordinar y colaborar en la formación y capacitación de instituciones, organizaciones políticas, sociales, sindicales y culturales para la inclusión del enfoque de género mediante la firma de convenios.
4. Colaborar en la formación y capacitación de instituciones, organizaciones políticas, sociales, sindicales y culturales para la promoción de un enfoque de equidad laboral.

5. Ejecutar, coordinar e implementar programas de formación en masculinidades para la igualdad.
6. Elaborar y ejecutar programas de formación para auxiliares de la justicia y operadores/as judiciales desde una perspectiva de derechos humanos, igualdad de género y diversidad sexual.
7. Proponer y ejecutar en lo que corresponda a las competencias de este Ministerio, programas de formación y capacitación para mujeres en situación de encierro desde una perspectiva de derechos humanos, igualdad de género y diversidad sexual.

UNIDAD DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS CULTURALES PARA LA IGUALDAD

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES, PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL.

ACCIONES

1. Confeccionar y proponer un sistema de planificación de los programas y acciones del Ministerio.
2. Gestionar el funcionamiento de un repositorio de la totalidad de los planes, programas y proyectos de este Ministerio.
3. Desarrollar un sistema de seguimiento de los programas y acciones del Ministerio.
4. Diseñar un sistema de evaluación constante de los programas y acciones del Ministerio.
5. Elaborar propuestas de investigación tendientes a la planificación y gestión de políticas públicas de género y diversidad sexual, en coordinación con las demás áreas que requieran de investigaciones para el cumplimiento de sus responsabilidades.
6. Proponer la coordinación con unidades académicas, universidades públicas o privadas propuestas de investigación tendientes a aportar a la formulación de programas y acciones para personas en situación de vulneración de derechos, en articulación con las otras dependencias de este Ministerio.
7. Coordinar con unidades académicas, universidades públicas o privadas propuestas de investigación vinculadas a las desigualdades en el ámbito laboral en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.
8. Coordinar los informes de cada dependencia del Ministerio y elaborar un informe único a ser presentado ante distintos organismos nacionales e internacionales.

UNIDAD DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS CULTURALES PARA LA IGUALDAD

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

ACCIONES

1. Coordinar y cooperar en la programación e implementación de programas y proyectos de formación en género en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia, en cumplimiento de la Ley Micaela.
2. Solicitar a los órganos de implementación que remitan los contenidos curriculares establecidos en cumplimiento del artículo 12 de la Ley.
3. Planificar y arbitrar mecanismos para garantizar la participación de las organizaciones de la sociedad civil y de los sindicatos, en la elaboración de los lineamientos y directrices para la aplicación de la ley.
4. Proponer los parámetros para certificar la calidad de las capacitaciones y actualizaciones elaboradas por los órganos de implementación.
5. Elaborar indicadores de cumplimiento de los objetivos diseñados para las capacitaciones
6. Elaborar un informe anual de cumplimiento de las capacitaciones por parte de los órganos de implementación.
7. Coordinar y/o ejecutar en el ámbito de la Administración Pública Provincial y en los municipios de la Provincia las acciones determinadas en el artículo 5 de la Ley 15.134 para los Órganos de Implementación.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN COMUNICACIONAL

ACCIONES

1. Promover en coordinación con el Ministerio de Comunicación Pública el uso de lenguaje inclusivo en la comunicación pública e institucional del gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
2. Articular con la Dirección de Comunicación Institucional del Ministerio de Comunicación Pública estrategias y acciones de difusión de la agenda del Ministerio y sus funcionarias y funcionarios.
3. Asegurar el uso de lenguaje inclusivo en la normativa, documentos y piezas de comunicación elaboradas en el Ministerio.
4. Diseñar estrategias y campañas de comunicación sobre las políticas, programas, planes y acciones que implemente este Ministerio, en coordinación con las áreas correspondientes.
5. Establecer las líneas de comunicación para los programas y acciones provinciales, municipales y comunitarios en los cuales tenga intervención el Ministerio.
6. Proponer estrategias y dispositivos de comunicación institucional.

7. Producir contenidos y materiales comunicacionales en soporte gráfico, audiovisual y digital para las diversas líneas de trabajo desarrolladas por este Ministerio.
8. Planificar y ejecutar la cobertura periodística y fotográfica en actos y otros eventos a los que asista la Ministra y demás autoridades ministeriales así como acciones del Ministerio.
9. Entender en la organización y atención de asuntos de ceremonial y protocolo en los eventos a los que asista la Ministra y demás funcionarias/os del Ministerio.
10. Coordinar la cobertura de la agenda de trabajo del Ministerio con medios de comunicación.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN COMUNICACIONAL

DIRECCIÓN DE PRENSA, COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y CEREMONIAL

ACCIONES

1. Coordinar las estrategias de difusión con el Ministerio de Comunicación Pública.
2. Asistir en actos u otros eventos a la Ministra y demás autoridades ministeriales en la cobertura periodística y fotográfica.
3. Elaborar gacetillas de prensa inherentes a las actividades del Ministerio para su difusión en medios de comunicación.
4. Convocar a los distintos medios a las conferencias de prensa solicitadas por el Ministerio.
5. Elaborar diariamente la síntesis de noticias en soporte digital y/o papel.
6. Crear y mantener actualizado un registro con los medios de prensa, locales, provinciales y nacionales.
7. Realizar los informes de actividades de la Ministra y demás autoridades para conocimiento del área de prensa dependiente del Gobernador.
8. Elaborar documentos e informes de gestión nacionales a ser presentados ante organismos y conferencias internacionales en materia de igualdad y derechos.
9. Asistir la Ministra en todo lo concerniente a las relaciones con la prensa y medios masivos de comunicación, así como en la coordinación de las acciones vinculadas con el desarrollo e implementación de la política de comunicación institucional del Ministerio.
10. Entender y asistir a la Ministra en la coordinación de las relaciones institucionales con Organismos y Autoridades en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal, así como con los distintos sectores del ámbito público y privado, y organizaciones de la sociedad civil, en el marco de las competencias asignadas al Ministerio.
11. Entender en la organización y la atención de asuntos de ceremonial y protocolo, y del desarrollo de actos, seminarios y ceremonias a las que asista la Ministra y demás funcionarias/os.

12. Entender y asistir a la Ministra en la comunicación entre las diferentes áreas sustantivas del Ministerio y articular con el Ministerio de Comunicación pública
13. Entender y asistir a la Ministra en todas las cuestiones vinculadas al diseño de la agenda estratégica e institucional del Ministerio, de acuerdo a los objetivos planteados para la gestión de gobierno.
14. Entender y asistir a la Ministra en la coordinación y ceremonial de las relaciones con los Poderes Públicos.
15. Entender, centralizar y asistir a la Ministra en el relevamiento, registro, producción, sistematización y análisis integral de la información.
16. Articular información con instituciones públicas y privadas que se enfocan en el empoderamiento de las mujeres y las diversidades sexuales.
17. Elaborar una guía de lenguaje inclusivo para la gestión del gobierno de la Provincia de Buenos Aires en coordinación con el Ministerio de Comunicación Pública.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN COMUNICACIONAL
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO GRÁFICO, AUDIOVISUAL Y DIGITAL

ACCIONES

1. Elaborar el diseño y contenido de materiales para la promoción y difusión de las acciones del Ministerio.
2. Relevar las necesidades de material de difusión en cada una de las dependencias ministeriales.
3. Analizar y sugerir correcciones en las piezas de difusión realizadas por las dependencias del Ministerio, con el fin de procurar la unificación de estilo en las mismas.
4. Elaborar y mantener actualizado el contenido e imágenes de la página oficial y redes sociales.
5. Diseñar piezas gráficas solicitadas por las distintas dependencias.
6. Diseñar la papelería, carteleras y señalización utilizadas en las distintas dependencias.
7. Producir, realizar y editar el material audiovisual para las campañas solicitadas por las diversas áreas.
8. Administrar las redes sociales del Ministerio, actualizándolas y produciendo materiales específicos de acuerdo a lo diseñado como estrategia comunicacional.
9. Generar campañas especiales para la visibilización de las problemáticas de género y diversidad sexual.
10. Organizar y mantener actualizado un registro con las actividades que realizan las distintas dependencias del Ministerio.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN

ACCIONES

1. Promover el enlace institucional entre las distintas áreas en cuanto a la planificación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de la gestión.
2. Desarrollar metodologías para el procesamiento y análisis de la información originada en las distintas subsecretarías del Ministerio.
3. Elaborar informes periódicos y anuales de gestión del Ministerio.
4. Recepcionar y llevar el registro de entradas, salidas y trámites de actuaciones relacionadas con el movimiento interno de la Unidad Ministra.
5. Confeccionar las notas, providencias u otros actos administrativos del despacho diario de la Unidad Ministra.

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CONTRA LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE
GÉNERO**

ACCIONES

1. Planificar la intervención en materia de violencias de género, su prevención, abordaje y el diseño de políticas tendientes a su erradicación en la sociedad y en los poderes públicos.
2. Garantizar la aplicación de las normas federales y provinciales referidas al derecho humano a una vida libre de violencia de las mujeres y LGTBI+.
3. Asesorar a la Ministra en todo lo relacionado con el diseño, formulación, instrumentación y evaluación de políticas públicas que contribuyan a la erradicación de las violencias por razones de género.
4. Entender en la planificación y elaboración participativa de políticas públicas y acciones dirigidas a la erradicación de las violencias por razones de género, entendidas en los términos definidos por la Ley 26.485.
5. Fomentar el debate público y contribuir, con la participación de la ciudadanía, en la desnaturalización de las violencias por razones de género.
6. Cooperar con la Ministra en la elaboración de instrumentos de actuación y propuestas normativas para la prevención y abordaje de las violencias por razones de género.
7. Coordinar con los municipios políticas territoriales, locales y regionales tendientes a la prevención y erradicación de las violencias por razones de género.
8. Articular políticas de prevención y erradicación de las violencias por razones de género con la comunidad organizada.
9. Observar el cumplimiento por parte del Estado provincial de las obligaciones que surgen de los tratados internacionales con o sin rango constitucional en vigencia específicos de la materia.
10. Revisar y actualizar el Sistema Integrado Provincial (SIP) Resolución N° 403/16 y modificatorias de la entonces Secretaría de Derechos Humanos.
11. Revisar, actualizar, normativizar y monitorear los Hogares de Protección Integral públicos, privados y comunitarios con asiento en la Provincia, que formen parte de la Red Provincial de Hogares de Protección Integral.
12. Normativizar el funcionamiento de la Casa *Sandra Ayala Gamboa*.

13. Coordinar con unidades académicas, universidades, públicas o privadas, propuestas pedagógicas y de investigación para la planificación, diseño, evaluación y monitoreo de políticas acerca de las violencias por razones de género.
14. Planificar la intervención en situaciones de casos críticos.
15. Promover políticas de reparación de los efectos o consecuencias de la violencia de género.
16. Articular políticas de acceso a la justicia con los poderes públicos.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CONTRA LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO

ACCIONES

1. Elaborar políticas de asistencia y acceso a la justicia para mujeres y LGTBI+ en situaciones de violencias por razones de género.
2. Diseñar modelos y guías de procedimientos y actuación para el abordaje en casos de violencias por razones de género
3. Intervenir en la creación y/o fortalecimiento de Mesas Locales en todo el territorio provincial.
4. Construir dispositivos de abordaje de las violencias por razones de género en coordinación con organismos públicos que entiendan en la materia.
5. Convocar y conducir la Mesa Intersectorial contra las violencias de género.
6. Establecer espacios de diálogo con organizaciones de la comunidad organizada que colaboren con el seguimiento y monitoreo de las políticas a implementar.
7. Proponer programas de capacitaciones para la prevención de las violencias por razones de género en coordinación con el área de formación del organismo y medidas reparatorias para la salida de las violencias.
8. Identificar las modalidades de violencias por razones de género previstas en la norma para su registro y la profundización de su estudio.
9. Elaborar mapas que den cuenta de las violencias por razones de género en los territorios y las características que adoptan.
10. Coordinar acciones con municipios y regiones tendientes a la prevención, asistencia, salida y reparación de las violencias por razones de género.
11. Coordinar el funcionamiento de la Casa *Sandra Ayala Gamboa*, de atención a víctimas de violencia por razones de género, en la ciudad de La Plata.
12. Monitorear el funcionamiento de las Mesas Locales y demás dispositivos de intervención para prevenir y asistir las violencias por razones de género.

13. Proyectar y proponer convenios con entidades académicas, públicas o privadas, para un conocimiento exhaustivo de la problemática de la violencia por razones de género.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO

ACCIONES

1. Intervenir en la elaboración de políticas de asistencia a las víctimas por razones de género.
2. Implementar políticas de asistencia y acceso a la justicia en coordinación con municipios, reparticiones provinciales y órganos jurisdiccionales intervinientes
3. Construir mecanismos para asegurar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia por razones de género.
4. Intervenir en el monitoreo del funcionamiento de los Hogares de Atención Integral, privados y comunitarios.
5. Asistir y monitorear el funcionamiento de los hogares de Atención Integral públicos con asiento en la Provincia y de la Casa *Sandra Ayala Gamboa*
6. Coordinar la atención telefónica de la línea 144.
7. Diseñar mecanismos de supervisión interna y externa y políticas para la línea 144.
8. Mantener actualizada la nómina de recursos disponibles discriminado por partidos y localidades.
9. Proveer de información procesada acerca de la problemática a la Dirección Provincial de Abordaje integral de las violencias por razones de género.
10. Acompañar la implementación de la Ley N° 27.452 para su efectivización a niñas, niños y adolescentes residentes en la provincia de Buenos Aires.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO

DIRECCIÓN DE MESAS LOCALES INTERSECTORIALES PARA EL ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO

ACCIONES

1. Acompañar el sostenimiento y la creación de mesas locales en los 135 municipios de la Provincia.
2. Promover la participación de efectores provinciales localizados en los territorios de cada mesa local, dependientes de otros ministerios.

3. Proveer información para elaborar diagnósticos de situación de las problemáticas relevadas en las mesas locales.
4. Intervenir en el diseño de la propuesta e implementar acciones de capacitación para Mesas Locales y Acompañantes, en coordinación con el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP).
5. Proponer dispositivos de intervención y reeducación dirigidos a varones violentos.
6. Relevar recursos existentes en el territorio provincial para la atención y asistencia de víctimas de violencia por razones de género.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y AUTONOMÍA PARA LA SALIDA DE LAS VIOLENCIAS

ACCIONES

1. Planificar políticas para el proceso de salida de la violencia por razones de género.
2. Impulsar la creación de grupos de ayuda mutua en poblaciones vulneradas del pueblo de la provincia de Buenos Aires.
3. Coordinar con otros ministerios y reparticiones las acciones para atender las necesidades en cada caso concreto.
4. Realizar de manera colaborativa con municipios, unidades académicas, universidades públicas o privadas y sociedad civil, acciones simbólicas reparatorias.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CONTRA LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INVESTIGACIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CONTRA LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO

ACCIONES

1. Elaborar propuestas de investigación tendientes a la planificación y gestión de políticas públicas.
2. Elaborar indicadores para la planificación y gestión de políticas a partir del estudio de la problemática social.
3. Detectar problemas sociales referidos a las violencias por razones de género.
4. Elaborar informes acerca de tipos y modalidades de violencia
5. Brindar datos e información de la problemática de la violencia por razones de género a la Subsecretaría.
6. Elaborar anteproyecto de convenios con unidades académicas, universidades públicas o privadas y organizaciones sociales.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INVESTIGACIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CONTRA LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN, ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y CON ORGANIZACIONES SOCIALES

ACCIONES

1. Elaborar políticas para la prevención de la violencia por razones de género, a través de múltiples dispositivos tendiente a generar cambios culturales en las relaciones sociales entre los géneros.
2. Diseñar e Instrumentar políticas de manera colaborativa con organizaciones sociales para prevenir y erradicar las violencias por razones de género contra las mujeres y LGBTI+
3. Articular políticas con organismos públicos que entiendan en materia de prevención, atención de víctimas, sanción y erradicación de la violencia por razones de género.
4. Participar en la implementación y seguimiento de los convenios con organizaciones sociales e instituciones.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INVESTIGACIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CONTRA LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y REGISTRO ÚNICO DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (RUCVG)

ACCIONES

1. Elaborar el RUCVG creado por Ley N° 14.603, en colaboración con organismos nacionales y provinciales que entienden en la materia.
2. Rediseñar la matriz estadística de la línea 144.
3. Ejecutar la implementación de la carga de datos estadísticos del RUCVG.
4. Coordinar con el Registro de Violencia de la Suprema Corte de Justicia.
5. Proponer y elaborar anteproyecto de Convenio con unidades académicas, universidades públicas o privadas para la elaboración de la matriz del RUCVG.
6. Producir Informes semestrales.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CONTRA LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SITUACIONES DE ALTO RIESGO Y CASOS CRÍTICOS DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO

ACCIONES

1. Elaborar mecanismos de intervención en situaciones de alto riesgo y casos críticos, preventivas de violencia incremental, femicidios y travesticidios.

2. Coordinar políticas con el Poder Judicial, ante las situaciones que requiera especial atención y articulación, por el nivel de riesgo que implican
3. Proponer proyectos de normativas a partir de experiencias, estudio y relevamiento de situaciones de alto riesgo y casos críticos, recabados en atención directa especializada, incluida la línea 144.
4. Articular con municipios acciones de intervención previas y actuales cuando se presenta un caso crítico o de alto riesgo.
5. Acompañar casos que por sus características y reiteración se constituyen en paradigmáticos.
6. Elaborar informes acerca de situaciones de alto riesgo y casos críticos.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SITUACIONES DE ALTO RIESGO Y CASOS CRÍTICOS DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO

DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE ALTO RIESGO Y CASOS CRÍTICOS

ACCIONES

1. Diseñar modelos de intervención en casos de alto riesgo y casos críticos.
2. Coordinar con municipios la ejecución de políticas en casos de alto riesgo y casos críticos.
3. Articular con municipios acciones de intervención, acompañamiento y reparación, en casos críticos y alto riesgo.
4. Elaborar en coordinación con unidades académicas, universidades públicas o privadas estudios de casos de alto riesgo y casos críticos.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SITUACIONES DE ALTO RIESGO Y CASOS CRÍTICOS DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO

DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN SITUACIONES DE ALTO RIESGO Y CASOS CRÍTICOS

ACCIONES

1. Planificar y realizar acompañamiento y seguimiento de casos críticos como femicidios y travesticidios, búsqueda de paradero, desapariciones exprés, desapariciones en situación de trata en articulación con los organismos pertinentes provinciales y federales.
2. Gestionar y requerir a otros organismos provinciales o nacionales las intervenciones necesarias en cada caso.
3. Detectar, acompañar y sistematizar casos de situaciones críticas de riesgo que permitan construir modelos de intervención.
4. Realizar informes periódicos de seguimiento.

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL**

ACCIONES

1. Diseñar y ejecutar un plan de igualdad y derechos con perspectiva de género y diversidad sexual participativo y territorial.
2. Observar y analizar el cumplimiento por parte del Estado provincial de las obligaciones que surgen de los tratados internacionales con o sin rango constitucional en vigencia específicos de la materia.
3. Generar políticas y articulaciones interinstitucionales con el objetivo de que se garantice la aplicación de las normas nacionales, federales y provinciales referidas al derecho humano a la igualdad y no discriminación.
4. Asesorar a la Ministra, en todo lo relacionado con el diseño, formulación, instrumentación y evaluación de políticas públicas que promuevan la igualdad.
5. Promover el cumplimiento de la Ley N° 14.783 y su reglamentación, del Cupo Laboral Personas Travestis, Transexuales y Transgénero.
6. Asistir a la Ministra en la suscripción de convenios con el Estado Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Unidades académicas y/o instituciones de la sociedad civil, en materia de igualdad de género y diversidad sexual.
7. Gestionar los acuerdos que emanen de los consejos en articulación con el Poder Legislativo provincial.
8. Articular acciones con las áreas pertinentes del Ministerio y el Poder Judicial tendientes a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres y LGTBI+.
9. Coordinar y apoyar acciones de Educación Sexual Integral en el marco de las competencias propias del Ministerio.
10. Coordinar con los municipios, políticas territoriales, locales y regionales tendientes a la promoción de la igualdad de género y acciones contra la discriminación por razones de género y orientación sexual.
11. Coordinar con unidades académicas, universidades públicas o privadas propuestas pedagógicas y de investigación para la planificación, diseño, evaluación y monitoreo de políticas de promoción de la igualdad de género y acciones contra la discriminación por razones de género y orientación sexual.
12. Fomentar el debate público y contribuir, con la participación de la ciudadanía, en los asuntos vinculados con la temática de la igualdad de género y diversidad sexual.
13. Articular políticas de promoción de la igualdad de género y acciones contra la

discriminación por razones de género y orientación sexual con la comunidad organizada

14. Asistir a la Ministra en la elaboración de documentos e informes de gestión provincial a ser presentados ante organismos y conferencias internacionales en materia de igualdad y derechos de mujeres y LGTBI+.

15. Generar herramientas de análisis de impacto de leyes, planes y programas vinculados a la igualdad con perspectiva de género.

16. Contribuir a la prevención para la erradicación de todo tipo de violencia o maltrato por razones de identidad de género, expresión de género y/o orientación sexual, en articulación con la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género

17. Coordinar actividades para la promoción de los Derechos Humanos de las mujeres, LGTBI+ y la difusión de los mecanismos para garantizarlos.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

ACCIONES

1. Implementar y coordinar políticas de universalización del cuidado de personas en situación de dependencia, con perspectiva de género.

2. Fomentar el reconocimiento, la visibilización y la promoción de la valoración social y económica del cuidado de personas dependientes en el ámbito familiar, como lo son niños y niñas, ancianas/os, discapacitadas.

3. Articular acciones tendientes al cumplimiento de la normativa vigente y a la identificación de necesidades de adecuación y actualización normativa en materia de igualdad de género.

4. Receptar la demanda efectiva de las personas y de las organizaciones de la diversidad sexual, feministas, sindicales, sociales y comunitarias en las diferentes temáticas vinculadas a las políticas públicas en materia de igualdad de género.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

ACCIONES

1. Entender en la ejecución de políticas de igualdad y derechos con perspectiva de género para los grupos vulnerados.

2. Coordinar y apoyar políticas de hábitat y desarrollo sustentable con perspectiva de género en ámbitos rurales y urbanos, en el marco de las competencias propias del Ministerio.

3. Coordinar y fomentar políticas con perspectiva de género para el uso del espacio

público libre de violencia y discriminaciones sexo genéricas, haciendo énfasis en las mujeres jóvenes y LGTBI+ en la nocturnidad y otros ámbitos de riesgo

4. Coordinar y fomentar políticas con perspectiva de género para poblaciones en contextos de encierro en el marco de las competencias propias del Ministerio en articulación con las áreas correspondientes.
5. Coordinar y fomentar políticas con perspectiva de género para mujeres y LGTBI+ con consumos problemáticos en el marco de las competencias propias del Ministerio.
6. Coordinar y fomentar políticas con perspectiva de género para el deporte, como vehículo para la igualdad e integración.
7. Coordinar y fomentar políticas con perspectiva de género para el sector poblacional de adultas mayores en el marco de las competencias propias del Ministerio.
8. Coordinar y fomentar políticas con perspectiva de género para la población migrante en las competencias propias del Ministerio.
9. Coordinar y fomentar políticas con perspectiva de género para pueblos originarios en el marco de las competencias propias del Ministerio.
10. Coordinar y fomentar políticas con perspectiva de género para mujeres y LGTBI+ con VIH en el marco de las competencias propias del Ministerio.
11. Coordinar y fomentar políticas con perspectiva de género para las personas con discapacidad en el marco de las competencias propias del Ministerio en articulación con las áreas correspondientes.
12. Crear programas de promoción territorial de derechos y coordinar con los programas ya existentes a nivel municipal, provincial o nacional.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA LA EQUIDAD LABORAL, FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y POLÍTICAS DE CUIDADO

ACCIONES

1. Coordinar y promover políticas de reducción de las brechas de género en el ámbito laboral público y privado en el marco de las competencias propias del Ministerio.
2. Implementar programas y acciones para la inserción de las mujeres y diversidades en el ámbito económico y la producción de capacitaciones laborales, en coordinación con otros ministerios.
3. Articular información con instituciones públicas y privadas que se enfocan en la reducción de las brechas laborales por razones de género.
4. Promover el abordaje integral de las políticas de cuidado y la relación trabajo-familias y comunidad.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS DE DIVERSIDAD SEXUAL

ACCIONES

1. Diseñar e implementar políticas que contribuyan a la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural de las personas sin distinción en razón de su identidad de género u orientación sexual.
2. Promover el pleno acceso al trabajo, a la atención de la salud y a la educación sin distinción de género u orientación sexual a partir de la articulación con las dependencias Ministeriales competentes en cada una de las materias mencionadas.
3. Planificar y diseñar campañas de sensibilización que promuevan la igualdad de identidades de género u orientación sexual con la finalidad de colaborar en la erradicación de estereotipos, prejuicios y prácticas de discriminación en ámbitos públicos o privados.
4. Planificar e implementar acciones de formación y/o capacitación en materia de género y violencias basadas en orientación sexual e identidad de género para los funcionarias/os y trabajadoras/es del Estado Provincial, en coordinación con las áreas competentes en materia de formación y capacitación de los agentes estatales.
5. Proponer materiales y guías de procedimiento de lenguaje con perspectiva de género y diversidad sexual.
6. Coordinar y fomentar políticas con perspectiva de género para poblaciones en contextos de encierro y tuteladas no privadas de su libertad en el marco de las competencias propias del Ministerio en articulación con el servicio penitenciario y el patronato de liberados.
7. Planificar e implementar acciones tendientes a garantizar el interés superior de niñas, niños y adolescentes en el marco de la Ley de identidad de género 26.743.
8. Promover y garantizar el respeto y derecho a la igualdad de todas las configuraciones familiares.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS DE DIVERSIDAD SEXUAL

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS EN TRABAJO, SALUD Y EDUCACIÓN

ACCIONES

1. Planificar e implementar, en articulación con la Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, acciones de formación y capacitación desde una perspectiva de género y no discriminación para la protección y fortalecimiento de diversidades sexuales en el ámbito del trabajo, la salud y la educación.
2. Planificar e implementar acciones para fortalecer el acceso a la educación de las

diversas identidades sexo-genéricas.

3. Proponer acciones de divulgación y visibilización sobre las brechas de acceso al trabajo y educación las diversas identidades sexo-genéricas para trabajar en el acceso, permanencia y trayecto ascendente en el trabajo.

4. Monitorear el impacto de las medidas llevadas adelante en relación al acceso al trabajo y educación.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS DE DIVERSIDAD SEXUAL

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE MASCULINIDADES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

ACCIONES

1. Planificar e implementar acciones que trabajen desde una perspectiva de género con masculinidades para erradicar las violencias.

2. Planificar campañas de deconstrucción de estereotipos de género para promover masculinidades para la igualdad.

3. Planificar y diseñar dispositivos de formación y capacitación desde una perspectiva de género y diversidad sexual para masculinidades, en coordinación con la Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad.

4. Proponer materiales comunicativo-educativos para formación y capacitación de masculinidades para la igualdad de géneros.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS DE DIVERSIDAD SEXUAL

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA DIVERSIDAD SEXUAL

ACCIONES

1. Proponer el diseño de campañas desde una perspectiva de género y derechos humanos para la visibilización de las identidades LGBTI+, en articulación con la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Comunicacional.

2. Promover condiciones igualitarias de inserción y desarrollo de personas del colectivo LGTBI+ en el ámbito laboral.

3. Desarrollar materiales comunicativo-educativos para formación y capacitación en diversidad sexual en articulación con la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Comunicacional.

4. Planificar, diseñar e implementar campañas para visibilizar y garantizar una vida libre de violencias al colectivo LGTBI+, en coordinación con las áreas específicas de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ABORDAJE TERRITORIAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO
Y DIVERSIDAD SEXUAL

ACCIONES

1. Promover las actividades sobre políticas de género y diversidad sexual que se planifiquen para el territorio de la provincia de Buenos Aires.
2. Asegurar la coordinación con las áreas correspondientes en los municipios para la aplicación de las políticas de género y diversidad sexual, desde una perspectiva comunitaria.
3. Articular y fomentar políticas de género con actoras/es, líderes y organizaciones territoriales, sociales, universitarias y comunitarias
4. Entender en la creación de programas de promoción territorial de derechos con perspectiva de género y relevar programas ya existentes a nivel municipal, provincial o nacional y coordinar su implementación.
5. Entender en la creación de programas de fortalecimiento de liderazgos territoriales y de organizaciones sociales para garantizar el acceso igualitario y la participación en procesos decisionales de mujeres y LGTBI+
6. Actualizar y sistematizar información de los territorios para la creación de registros de recursos disponibles.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ABORDAJE TERRITORIAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO
Y DIVERSIDAD SEXUAL

DIRECCIÓN DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS

ACCIONES

1. Desarrollar actividades territoriales con organizaciones sociales y comunitarias en materia de políticas de género y diversidad sexual, con enfoque comunitario.
2. Realizar campañas participativas de promoción sensibilización y promoción de derechos en el territorio de la provincia de Buenos Aires.
3. Intervenir en la planificación y realización de campañas y puestos en ferias y muestras de divulgación sobre las políticas de género y diversidad sexual, con un enfoque inclusivo y participativo, en articulación con la Dirección Provincial de Comunicación Institucional de este Ministerio.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

ACCIONES

1. Supervisar y confeccionar desde una perspectiva de género los actos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera, en el ámbito del Ministerio.
2. Coordinar la elaboración del proyecto del presupuesto anual del Ministerio procurando en su confección la incorporación de la perspectiva de género y controlar su ejecución, realizando los reajustes contables pertinentes y supervisar los ingresos y egresos de fondos y valores asignados a las dependencias del Ministerio.
3. Coordinar y controlar las acciones relacionadas con el registro de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios al buen funcionamiento del organismo, como así también organizar, controlar y gestionar los actos vinculados a compras, contrataciones, actos licitatorios, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia.
4. Ordenar todas las actividades relacionadas con la administración del personal y el tratamiento y resolución de los temas laborales.
5. Organizar, mantener y prestar el servicio técnico-administrativo necesario y asesorar a las áreas del Ministerio en cuestiones legales.
6. Organizar la administración de los recursos informáticos de la administración.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ACCIONES

1. Programar, controlar y ejecutar desde una perspectiva de género los actos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera, en el ámbito del Ministerio.
2. Elaborar con perspectiva de género el proyecto del presupuesto anual del Ministerio y controlar su ejecución, realizando los reajustes contables pertinentes.
3. Organizar, controlar y gestionar los ingresos y egresos de fondos y valores asignados a las dependencias del Ministerio.
4. Ejecutar, supervisar y controlar las acciones relacionadas con el registro de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios al buen funcionamiento del organismo, como así también organizar,

controlar y gestionar los actos vinculados a compras, contrataciones, actos licitatorios, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia.

5. Coordinar todas las actividades relacionadas con la administración del personal y el tratamiento y resolución de los temas laborales, ejerciendo el debido control de la asistencia, confección y archivo de legajos y demás actividades vinculadas al tema.

6. Organizar, mantener y prestar el servicio técnico-administrativo necesario, diligenciando las actividades propias de la Mesa de Entradas y Archivo, Protocolización y Despacho, bibliotecas técnicas y archivo de documentación, y sistemas de información técnica.

7. Determinar y disponer las auditorías internas que deban llevarse a cabo, relacionadas con las operaciones administrativo-contables de las reparticiones de la jurisdicción.

8. Programar y coordinar el contralor de las erogaciones producidas por las distintas áreas del Ministerio, antes y después de efectuarse, y previo a la intervención de los demás organismos competentes en la materia.

9. Efectuar el control de legalidad y de gestión, previo a la intervención de los organismos provinciales competentes, evaluando la oportunidad, mérito y conveniencia de las percepciones, inversiones y destino de los fondos.

10. Promover la creación de condiciones laborales para los agentes, en cumplimiento de la normativa en materia de higiene y medicina laboral.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACCIONES

1. Intervenir en forma directa en la gestión previa y la ejecución de toda compra o venta, ejerciendo los controles y fiscalización pertinentes.

2. Elaborar el Programa Anual de Contrataciones del Ministerio.

3. Confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones y/o toda documentación relacionada a la contratación de bienes y servicios que realice el Ministerio.

4. Coordinar, organizar y administrar el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles, según las normas y reglamentaciones vigentes.

5. Ordenar y controlar las actividades que hacen a la prestación de los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de las áreas y dependencias de la Jurisdicción.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

ACCIONES

1. Organizar, coordinar y determinar la implementación de todos los actos administrativo-contables necesarios para la gestión económica-financiera de la jurisdicción, como así también la elaboración y control de ejecución del presupuesto.
2. Participar en la elaboración del proyecto de presupuesto anual del Ministerio y controlar su ejecución, propiciando los reajustes contables pertinentes.
3. Organizar las actividades inherentes al control y gestión de los ingresos y egresos de fondos y valores asignados a la jurisdicción por la Ley de Presupuesto, Cuentas de Terceros y otras formas, disponiendo la registración de su movimiento y la rendición de cuentas documentada y comprobable a la Contaduría General de la Provincia, con el detalle de la percepción y aplicación de dicho fondos y valores, conforme las normas vigentes.
4. Organizar e implementar las tareas inherentes a la liquidación y formulación de pedidos de fondos, de todo gasto que se abone a través de la Tesorería Jurisdiccional.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

ACCIONES

1. Programar, coordinar e implementar los actos administrativos necesarios, para la atención del despacho de la Jurisdicción, elaborando y proponiendo los anteproyectos de decretos, resoluciones, disposiciones, notas, convenios, y otros actos inherentes a la gestión, verificando el estricto cumplimiento de las normas legales de aplicación.
2. Organizar, implementar y controlar el debido registro y protocolización de los actos administrativos que se dicten en el Ministerio, como así también organizar y fiscalizar las tareas de la Mesa General de Entradas, y Archivo, el registro de las actuaciones que ingresen y egresen de la jurisdicción, el movimiento interno de las mismas y su archivo.
3. Efectuar el encuadre y análisis legal de los distintos procedimientos implementados por las diversas áreas del Ministerio y elaborar los informes definitivos y contestaciones de oficios a organismos nacionales, provinciales o municipales, o a los que pudiere corresponder.
4. Coordinar y supervisar el funcionamiento de bibliotecas técnicas, archivo de material bibliográfico y documentación, como asimismo la asignación de espacios físicos y equipamiento.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL

ACCIONES

1. Coordinar y dirigir las actividades vinculadas con la administración de los recursos humanos asignados a la jurisdicción desde una perspectiva de género, de acuerdo a las normativas, reglamentación y disposiciones determinadas para el sector, en un todo de acuerdo con las pautas emanadas del organismo rector en la materia.
2. Organizar y controlar las gestiones y trámites derivados de los temas laborales, y el cumplimiento de los deberes y derechos del personal, emitiendo opinión fundamentada en la normativa vigente en todas las actuaciones que se tramiten en el sector.
3. Planificar e implementar los procedimientos necesarios, a fin de controlar el efectivo cumplimiento y observación del régimen horario y de las normas de asistencia, puntualidad y permanencia en el lugar de trabajo por parte de los agentes, tomando intervención en el otorgamiento de permisos, comisiones y licencias previstos por los textos legales vigentes.
4. Organizar y mantener actualizado el sistema de registración de antecedentes del personal, mediante la elaboración de los legajos de cada agente, y controlar las certificaciones de servicios y trámites necesarios para la concesión de los beneficios jubilatorios.
5. Coordinar la atención de los temas que hacen al ordenamiento de los planteles básicos, movimiento y asignación del personal, carrera administrativa, capacitación interna, concursos y anteproyectos de estructuras, desde una perspectiva de género y de acuerdo a las pautas fijadas, y concertando criterios con los organismos rectores en la materia.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

ACCIONES

1. Planificar, coordinar e instrumentar los desarrollos informáticos que requiera el Ministerio para la optimización de la gestión técnico-administrativa y la disponibilidad de la información para la toma de decisiones en tiempo y forma, atendiendo las políticas de la Provincia de Buenos Aires en la materia.
2. Administrar los recursos informáticos de la jurisdicción atendiendo las políticas de la Provincia de Buenos Aires y a las establecidas en el ámbito del Ministerio.
3. Planificar, organizar y administrar, en coordinación con otras áreas con competencias en la materia, los servicios de telecomunicaciones del Ministerio.
4. Evaluar la factibilidad técnico - operativa y coordinar la ejecución de todos los proyectos informáticos que se efectúen en el ámbito del Ministerio, incluso los que se

realicen a través de terceros y asesorar ante la adquisición de nuevos equipos y/o sistemas informáticos, accesorios y/o software, interviniendo en todas las etapas del trámite.

5. Establecer y controlar el cumplimiento de las normas de seguridad para el resguardo de la integridad física y lógica de los recursos informáticos y de comunicaciones de la Jurisdicción.

6. Planificar e instrumentar la capacitación en materia informática dentro de la jurisdicción.

7. Organizar y brindar la asistencia técnica necesaria para el correcto funcionamiento de los recursos informáticos, de comunicaciones, equipos, redes, software y aplicaciones.

CONSEJO DE POLÍTICAS DE GÉNERO TRANSVERSALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FUNCIONES

1. Elaborar su propio reglamento, que será aprobado por resolución del Ministerio.
2. Proponer acciones con el objetivo de asegurar la transversalización del enfoque y políticas de género en las dependencias de la Administración Pública Provincial.
3. Elaborar proyectos de decretos o resoluciones sobre decisiones sustantivas que se consensuen en los diferentes encuentros.
4. Entender en todas aquellas políticas, programas y planes que involucren problemáticas que en origen o resultado impliquen discriminación por razones de género u orientación sexual, tanto para la organización institucional de cada organismo y/o las políticas para las que tienen competencias.
5. Coordinar mecanismos para garantizar el respeto a las normas que existen o se dictaren, sobre las problemáticas de las mujeres y LGTBI+, dentro de las atribuciones en que cada organismo debe responder.
6. Garantizar y coordinar la labor de las unidades orgánicas que funcionen en Ministerios y Organismos, que tengan competencias vinculadas con las temáticas de género y diversidad sexual.

MESA PERMANENTE DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL ENTRE LOS PODERES DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

FUNCIONES

1. Analizar y acordar estrategias entre Poderes para el cumplimiento de las normativas (internacionales, nacionales y provinciales) y acciones positivas para la igualdad de las mujeres y LGTBI+ en las diversas materias y espacios de intervención.
2. Proyectar y proponer medidas y/o normas que garanticen el pleno goce de los derechos humanos, en igualdad y sin discriminaciones de ningún tipo para mujeres y LGTBI+.
3. Establecer mecanismos de resolución de situaciones que requieran la intervención de dependencias de más de uno de los Poderes.

4. Intercambiar información para evaluar las políticas en la materia.

CONSEJO DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL CON LOS MUNICIPIOS

FUNCIONES

1. Identificar y construir un diagnóstico permanente, sobre las diferentes realidades locales en materia de derechos de las mujeres, género y diversidad sexual.
2. Asegurar la comunicación de la totalidad de las políticas provinciales de género y diversidad para su aplicación en el territorio provincial.
3. Entender en la incorporación de una perspectiva de género en las políticas de gobierno local y la identificación de espacios prioritarios de intervención.
4. Articular políticas en la materia con las organizaciones sociales y comunitarias en cada localidad y región.

CONSEJO CONSULTIVO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

FUNCIONES

1. Asesorar en todo lo relacionado con el diseño, formulación, instrumentación y evaluación de las políticas públicas que contribuyan a la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre los géneros.
2. Brindar respaldo científico y asistencia técnica a las intervenciones y acciones del Ministerio.
3. Elaborar y presentar propuestas que tengan como fin promover la igualdad para las mujeres y LGBTI+ y la eliminación de todas las formas de discriminación.
4. Contribuir en la planificación y elaboración de políticas públicas y acciones dirigidas a la erradicación de la violencia de género.
5. Funcionar como un espacio permanente de intercambio, trabajo e información calificada en cuestiones atinentes a las diversas problemáticas de género.

ANEXO IV- ABSORCIONES

Unidad organizativa a absorber	Decreto que le dio vigencia	Organismo de Origen	Dependencia de Destino
Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual	165/18	Secretaría de Derechos Humanos	Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género
Dirección de Investigación y Registro Estadístico	165/18	Secretaría de Derechos Humanos	Dirección Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género
Dirección de Programas y Proyectos para la Equidad de Género y la Diversidad Sexual	165/18	Secretaría de Derechos Humanos	Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género
Dirección para el Abordaje Integral y Asistencia Técnica	165/18	Secretaría de Derechos Humanos	Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género
Dirección de Fortalecimiento Local e Institucional	165/18	Secretaría de Derechos Humanos	Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género
Consejo Provincial de las Mujeres	165/18	Secretaría de Derechos Humanos	Unidad de Coordinación de Políticas Transversales

Dirección General de Administración	165/18	Secretaría de Derechos Humanos	Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales	165/18	Secretaría de Derechos Humanos	Dirección General de Administración
Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares	165/18	Secretaría de Derechos Humanos	Dirección General de Administración
Dirección Técnica Administrativa y Legal	165/18	Secretaría de Derechos Humanos	Dirección General de Administración

ANEXO V - SUPRESIONES

Unidad organizativa a suprimir	Decreto que le dio vigencia	Unidad organizativa de destino de créditos, patrimonio y personal
Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual	165/18	Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género
Dirección de Investigación y Registro Estadístico	165/18	Dirección Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género
Dirección de Programas y Proyectos para la Equidad de Género y la Diversidad Sexual	165/18	Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género
Dirección para el Abordaje Integral y Asistencia Técnica	165/18	Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género
Dirección de Fortalecimiento Local e Institucional	165/18	Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género
Consejo Provincial de las Mujeres	165/18	Unidad de Coordinación de Políticas Transversales
Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales	165/18	Dirección General de Administración

Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares	165/18	Dirección General de Administración
Dirección Técnica Administrativa y Legal	165/18	Dirección General de Administración